

# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

### **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 26 FEB 2015

#### **VISTOS:**

El oficio N° 295-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutivo autorizando la contratación por servicios autónomos de un personal para servicio de mano de obra para servicio de mano de obra no calificada para el manejo de alimentos de ganado bovino y mantenimiento de las instalaciones ganaderas de la Estación Experimental de Agua Dulce, Bongará para el Proyecto SNIP N° 292900 - PROSAN; el proveído de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 010-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 16 de enero de 2015, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Director General de Administración (e), el Oficio N° 033-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, quien solicita la contratación de personal con la finalidad de realizar diversas actividades dentro del marco de ejecución del Proyecto SNIP N° 292900 - PROSAN, de acuerdo a los términos de referencia que adjuntan;

Que, con Informe N° 047-2015-UNTRM-DGA/SDABA/YMZ, de fecha 09 de febrero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de mano de obra no calificada para realizar actividades en el manejo y alimentación de ganado bovino y mantenimiento de las instalaciones ganaderas de la Estación Experimental de Agua Dulce, Bongará para el Proyecto SNIP N° 292900 - PROSAN; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, con Informe N° 153-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 12 de febrero de 2015, la Sub Directora (e) de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando Jeferson Pilco Torres, por el plazo de once (11) meses, del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 275-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 17 de febrero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), gestionar ante el área correspondiente la certificación presupuestal para atender la contratación del servicio de mano de obra no calificada para el manejo y alimentación de ganado bovino y mantenimiento de las instalaciones ganaderas de la Estación Experimental de Agua Dulce - Bongará, para el proyecto SNIP N° 292900 - PROSAN, por el importe de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles), consiguientemente requerir el acto resolutivo de contratación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

### **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Informe N° 169-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, de fecha 20 de febrero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación de mano de obra no calificada para el manejo y alimentación del ganado bovino y mantenimiento de las instalaciones ganaderas de la Estación Experimental de Agua Dulce, Bongará para el proyecto SNIP N° 292900 - PROSAN;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de personal para servicio de mano de obra no calificada para el manejo de alimentos de ganado bovino y mantenimiento de las Instalaciones Ganaderas de la Estación Experimental de Agua Dulce, Bongará para el Proyecto SNIP N° 292900 - PROSAN y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Jeferson Pilco Torres, por el importe de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización la contratación de los servicios del Sr. Jeferson Pilco Torres, como personal para servicio de mano de obra no calificada para realizar actividades en el manejo y alimentación de ganado bovino y mantenimiento de las instalaciones ganaderas de la Estación Experimental Bongará - Pomacochas, para el proyecto SNIP N° 292900 "Creación del servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM", por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles), por un periodo de once (11) meses, del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| Secuencia Funcional      | : | 0044   |
| Programa                 | : | 0065 Formación Universitaria de Pregrado   |
| Función                  | : | 22 Educación   |
| División Funcional       | : | 048 Educación Superior   |
| Grupo Funcional          | : | 0109 Educación Superior  |
| Proyecto                 | : | 2199700 Creación del servicio de laboratorio de enfermedades infecciosas y parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM |
| Grupo Genérico de Gastos | : | 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros  |
|                          | : | 2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios S/. 9,900.00  |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios  |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Jorge Luis Majuelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abog. Germán Luis Evangelista  
Secretario General (e)